

JUEZA: GRIMANESA MARISOL ERAZO NAVARRETE. SECRETARIO: FRANCISCO JUSTICIA SALGADO. PROVIDENCIA. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Mayo del 2011, las 10h50 VISTOS: Por cumplida la providencia de 10 de mayo del 2011, las 10h50, se dispone: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Ejecutivo, conforme lo dispone en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.- El señor OSCAR IVAN PALLO LOGANA Y NELLY JOHANNA SUAREZ CONZA, en el término de tres días, cumplan con sus obligaciones o propongan las excepciones a las que se crean asistidos. Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado Notifíquese y Cítese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí. Juez Encargado. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Junio del 2014, las 15h15 Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de esta Judicatura, mediante acción de personal No. 3962-DNTH, de 12 de junio del 2014 En mérito del juramento rendido por la parte actora, sobre la imposibilidad

de determinar la individualidad y residencia de los demandados, cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a los demandados OSCAR IVAN PALLO LOGANA Y NELLY JOHANNA SUAREZ CONZA, por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE. Dra. Grimanesa Marisol Erazo. Jueza. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole a los demandados OSCAR IVAN PALLO LOGANA Y NELLY JOHANNA SUAREZ CONZA, señalar casillero Judicial en la forma legal para futuras notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO Hay un sello P.A.C./23865

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO- CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA JEANETH ROCIO VEGA MILLINGALLI. JUICIO: EJECUTIVO No. 1078-2012-CB ACTOR: DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ BARRENO, EN CALIDAD DE PROCURADOR

JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOPROGRESO LTDA". DEMANDADA: JEANETH ROCIO VEGA MILLINGALLI. TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL: No. 3485 del Dr. Robert Villarruel. JUEZ: CRISTÓBAL OJEDA MARTÍNEZ. SECRETARIO: FRANCISCO JUSTICIA SALGADO. PROVIDENCIA.- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 24 de agosto del 2012, las 14h39.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular, mediante Acción de Personal No. 2934 DNP - de 25 de Julio del 2012 y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Ejecutivo, con forme lo dispone el Art. 486 del Código de Comercio, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.- La señorita JEANETH ROCIO VEGA MILLINGALLI, en el término de tres días, cumpla con su obligación o proponga las excepciones a las que se crea asistida.- En vista del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía y de conformidad con lo dispuesto en el

Art. 421 de Civil, se disp de Enajenab tereno sign. Diecisiete, s rural de la p Cantón Mejí la demanda Vega Milling característic do certificac al señor R Propiedad c para los fine tes.- Para ef cautelar orc se al señor Propiedad c para lo cua deprecatori de lo Civil c Adjúntese l. presentada.- la citación acepta al trámite Ejecutivo.- remítase ate señor Juez D Civil de Pic cantón Mejí suministrará pachó.- Ténc casillero ju Cumplida q cautelar Not Juez. JUZGA CIVIL DE PI 02 de octu 11h14.- Avoc de la presen da de Juez Judicatura, de personal l de 6 de sept Agréguese al to que ante del jurament

BANCO DEL AUSTRO S.A. DEMANDADOS: EDITA ALEXANDRA VERGARA VERGARA Y EDDY ANDRES TORRES TORRES JUICIO: 0104-2013-J.CH. TRAMITE: EJECUTIVO JUEZ: Dra. Grimanesa Marisol Erazo Navarrete SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado CUANTIA: 4.500 dólares de los Estados Unidos de América AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 1 de abril del 2013, las 12H06. "VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta Judicatura, mediante acción de personal No. 2934-DNP, de 25 de julio del 2012, y en razón del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la citación acepta al trámite Ejecutivo.- Los demandados señores EDITA ALEXANDRA VERGARA VERGARA, en calidad de suscriptora, y, EDDY ANDRÉS TORRES TORRES, en calidad de aval, dentro del término de tres días de citados cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones de ley.- Cítese a los demandados señores EDITA ALEXANDRA VERGARA VERGARA y EDDY ANDRÉS TORRES TORRES, en el lugar que se indica; para el efecto, remítase las boletas correspondientes a la Oficina de Citaciones de este Distrito.- Téngase en cuenta la calidad en que comparece el Dr. Ferdinand Wladimir Galarza León, conforme justifica con el documento que adjunta, el casillero judicial y correos electrónicos que señala y la facultad que confiere a la Abogada Ana Cecilia Bermúdez Pérez.- Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, Secretario titular de esta Judicatura.- Notifíquese y cúmplase" F. Dr. Santiago Galarza Rodríguez. Juez. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 22 de octubre del 2013, las 08H56. "Avoco conocimiento de la presente causa en cali-

TR

De con y 242 c ca a lo L ECUADOR ñia de OMPAÑIAS Y VALORES TRANZ ral Ord sábad ACTO LA SEI RANG E LA COMPAÑIA tarama ATURED LAB S.A. el sigui IMPORTACIONES 1.- Cor onstituyó por escritu el Notario Primero del Señ Quito, el 15/05/2014, 2.- Cor Superintendencia de Señor (Resolución SCV-IRQ- de 26/Junio/2014. 3.- Con saria Metropolitano de Qui 4.- Con a. neral d us\$ 800,00 Número nómico US\$ 1,00. Capital 5.- Ele Comis to de la compañía 2014 N, EXPORTACIÓN, ISTRIBUCIÓN Y NOTA: EN GENERAL ñora Ci DE PRODUCTOS 2013. FARMACÉUTICOS,

REVISTA JUDICIAL

LUNES 10 DE JUNIO DEL 2014 LAHORA QUITO, ECUADOR

C5

dad de Juez encargado de esta Judicatura, mediante acción de personal No. 4959-DP-DPP, de 09 de octubre del 2013.- Por cumplido lo ordenado en providencia inmediata anterior y en mérito al juramento rendido por el accionante, cítese a los demandados señora EDITA ALEXANDRA VERGARA VERGARA Y EDDY ANDRÉS TORRES TORRES, a través de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación en esta ciudad de Quito; para el efecto, confírese el extracto correspondiente.- Notifíquese. F. Dr. Cristóbal Ojeda Martínez. (Juez Encargado) Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO Hay firma y sello PAC23821fa

ORDINARIOS

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA NOTIFICACION JUDICIAL PARA LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA DEMANDADA FALLECIDA ELVA REGINA BALCAZAR CELI EXTRACTO JUICIO: ORDINARIO N.- 1024 - 2.010- (JD) RG ACTOR: BANCO DEL AUSTRO S.A. (DR. GONZALO BENALCAZAR PAVON - PROCUADOR JUDICIAL) DEMANDADO: + ELVA REGINA BALCAZAR CELI Y LUIS HERIBERTO GUERRABUCHELY TRAMITE : ORDINARIO OBJETO: Ordene el pago del capital constante del pagare a la orden, intereses de mora y costas procesales en los que se incluirá los honorarios profesionales. CUANTIA: QUINCE MIL DOLARES PROVIDENCIAS JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 22 de septiembre del 2010, las 08h39. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente conforme al Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07 de 5 de diciembre de 2007 y en virtud del sorteo precedente.- La demanda, propuesta por el Dr. Gonzalo Benalcazar Pavón, en calidad de Procurador Judicial del Banco Del Austro, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio Ordinario.- En consecuencia, con la demanda y presente providencia córrase traslado a los señores Elva Regina Balcazar Celi y Luis Heriberto Guerra Bucheli, por el término de quince días, a fin de que la contesten o propongan todas y cada una de las excepciones tanto dilatorias como perentorias de las que se creyeran asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a los demandados Elva Regina Balcazar Celi y Luis Heriberto Guerra Buchely, en las direcciones señaladas para el efecto, de esta ciudad



Pérdida de la placa PBE 1122 del automóvil Chevrolet Aveo al

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEMENOS ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía TEMENOS ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 250.000,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito 31 de marzo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002491 24 de junio de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los Artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO. El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientos cincuenta y dos mil acciones ordinarias nominativas iguales e indivisibles por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una"

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el máximo o supremo organismo de la Compañía. Actuaran como Administradores el Presidente y Gerente General."

Dr. Oswaldo Nohoa León